



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016
(26 - Jul - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas
por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y*

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 720 de 2024¹, modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015² en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: **“Permisos sindicales para los representantes sindicales y servidores públicos sindicalizados.** *Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables y de acuerdo al grado de la organización, proporcional al número de afiliados y necesarios para el cumplimiento de su gestión, teniendo en cuenta la estructura nacional y territorial con que cuente la organización sindical, lo anterior sin perjuicio de los permisos ya concedidos para los dirigentes de las organizaciones sindicales.”*

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto 720 de 2024, establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: **“Beneficiarios de los permisos sindicales.** *Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.”*

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 720 de 2024 señala el **“Reconocimiento de los Permisos Sindicales.** *Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.”*

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016
(26 - Jul - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017³ señaló, **“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.**

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito.”

Que mediante comunicación remitida por ORFEO con radicado N°20244600077352 del veintidós (22) de julio de 2024, el señor LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS, en su calidad de presidente del Sindicato de Servidores Públicos de las Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus Entidades Adscritas, por sus siglas, SINTRACULTUR, solicitó permiso sindical remunerado para tres (03) funcionarios que forman parte del mencionado sindicato, y que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Cargo sindical
1	Lilian Osmarla Pérez Quintero	1.057.571.654	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	Subdirección de Formación Artística	Afiliada
2	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Visuales	Afiliado
3	Liliana Yasmín Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Visuales	Afiliada

Que el permiso sindical solicitado se pidió para el día treinta y uno (31) de julio de 2024, por la jornada laboral completa, con el fin de *“que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo 31 de julio de 2024, durante la jornada laboral completa.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos, con una vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual fue objeto de prórroga por parte del Consejo Directivo de la Entidad a través del Acuerdo N° 03 del veintidós (22) de junio de 2023, hasta el treinta (30) de junio de 2024, adoptada por la Directora General de Idartes con Resolución N° 913 del veintiocho (28) de junio de 2023 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

³ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.



RESOLUCIÓN N° PS-016

(26 - Jul - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

Que, en virtud de la terminación de la planta de personal con carácter temporal, se dio por terminado los nombramientos en provisionalidad a once (11) funcionarios de Idartes mediante la Resolución N° 589 del veinticinco (25) de junio de 2024 *“Por medio de la cual se dan por terminado los nombramientos en provisionalidad de la planta global de personal, como consecuencia de la terminación de la vigencia de los empleos que forman parte de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”*, a partir del primero (1°) de julio de 2024, teniendo como último día laborado el treinta (30) de junio de 2024, entre los cuales se encontraba la siguiente funcionaria:

Nombre	Cédula	Cargo	Código	Grado	Dependencia
Lilian Osmarla Pérez Quintero	1.057.571.654	Profesional Especializado	222	02	Subdirección de Formación Artística

Que por lo expuesto, el permiso sindical remunerado solicitado para tres (3) funcionarios de la entidad que están afiliados al referido sindicato, se otorgará a dos (2) funcionarios que a la fecha tienen la calidad de funcionarios de la entidad, con la excepción de la señora LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO, quien a la fecha no ostenta la calidad de funcionaria del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical remunerado, por el día treinta y uno (31) de julio de 2024 por la jornada laboral completa, a los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que conforman parte del Sindicato de Servidores Públicos de las Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus Entidades Adscritas, por sus siglas, SINTRACULTUR, que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	Nombre	Cédula	Cargo	Dependencia	Cargo sindical
1	Jaiver Sánchez Leal	7.685.096	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliado
2	Liliana Yasmín Ramos Díaz	52.169.403	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales	Afiliada

PARÁGRAFO: El permiso sindical concedido podrá ser ejercido sin perjuicio de que la instancia institucional competente – previa solicitud y justificación del respectivo superior jerárquico – pueda de manera eventual y por imperiosas necesidades del servicio, limitar el alcance del presente acto administrativo, siempre y cuando con la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° PS-016
(26 - Jul - 2024)

“Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado”

ausencia del servidor público que hace uso del permiso sindical concedido, pueda afectarse el funcionamiento y servicios que debe prestar la entidad y sin que sea posible en forma alguna, superar su ausencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, y a los jefes de las dependencias donde se ubican los funcionarios relacionados en el artículo primero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar. Notificar la presente Resolución a cada uno de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos. Frente al presente acto administrativo proceden los recursos de la sede administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 26 - Jul - 2024

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Juanita Salcedo Silva-Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco – Profesional Universitario - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	Mónica Andrea González Osorio-Contratista Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mónica Nieto Rojas– Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó: Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Asesora Dirección General	